



ACUERDO N.º 012
(30 de septiembre de 2024)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO
INSTITUCIONAL 2024 -2028, PARA LA E.S.E HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS
MUNICIPIO DE CONCORDIA, ANTIOQUIA**

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia (Antioquia), en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas por los Decretos 1876 de 1994, 780 de 2016 y 883 de 2015, este último modificado por el Decreto 0863 de 2020 y,

CONSIDERANDO:

- A. Que las Empresas Sociales del Estado fundamentadas en el Artículo 2.5.3.8.4.5.2 del Decreto 780 del 6 de mayo de 2016 deberán elaborar el Plan de Desarrollo Institucional para aprobación de la Junta Directiva.
- B. Que, en la Constitución Política de Colombia de 1991, en el Artículo 339 se establece la obligatoriedad para la Entidades Territoriales en la elaboración y adopción de los Planes de Desarrollo, con el objeto de asegurar el uso eficiente de los recursos, así como el desarrollo de estrategias de lucha contra la pobreza.
- C. Que la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994, tiene como propósito establecer los procedimientos y mecanismos para la elaboración, aprobación, ejecución, seguimiento, evaluación y control de los planes de desarrollo.
- D. Que en la Ley Orgánica del Plan de Desarrollo 152 de 1994, en el Artículo número 2, establece como ámbito de aplicación de la presente Ley, a la Nación, las entidades territoriales y los organismos públicos de todo orden.
- E. Que en el Artículo 4 de la Ley 152 de 1994 establece: De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 339 de la Constitución Política, el Plan de Desarrollo estará conformado por una parte general y un plan de inversiones.
- F. Que el Decreto 780 de 2016, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, en su artículo 2.5.3.8.4.2.7 numeral 2, señala que dentro de las funciones de la Junta Directiva está la de "Discutir y aprobar los Planes de Desarrollo de la Empresa Social del Estado".



- G. Que el Doctor Mario Alejandro Cadavid Cadavid, Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Concordia, presentó a la Junta Directiva, para su aprobación, el Plan de Desarrollo de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios 2024-2028 "**MÁS Y MEJORES SERVICIOS**", siendo analizado y aprobado en la sesión del 30 de septiembre de 2024.
- H. Que los estatutos de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Concordia, determinan las funciones de ésta, entre las cuales se encuentra la discusión y aprobación del Plan de Desarrollo de la entidad.
- i. Que el Plan de Desarrollo 2024-2028 de la ESE Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia, se articula con los Planes de Desarrollo Nacional, Departamental y Municipal. Igualmente, se articula con los Objetivos de Desarrollo Sostenible -ODS-, el Plan Territorial de Salud 2024-2027, el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y los ASIS departamental y Municipal.
- J. Que el Plan de Desarrollo de la ESE Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia, 2024-2028, hace parte integral de la Acta de Junta Directiva N°12 del 30 de septiembre de 2024.
- K. En mérito de lo expuesto, los miembros de la Junta Directiva de la ESE Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia,

Dado lo anterior,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el Plan de Desarrollo Institucional "**MÁS Y MEJORES SERVICIOS**" para el periodo 2024 – 2028, de la ESE Hospital San Juan de Dios de Concordia - Antioquia, el cual forma parte integral de este acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. Hace parte integral del presente Acuerdo el documento Plan de Desarrollo Institucional "**MÁS Y MEJORES SERVICIOS**" 2024-2028, ESE Hospital San Juan de Dios de Concordia – Antioquia. El cual fue publicado en la página web <https://www.hospital-concordia.gov.co/planes-de-desarrollo-institucional/> y socializado con todo el personal de la ESE.

ARTICULO TERCERO. Apruebe los cambios en la plataforma estratégica en la misión, la visión y el slogan. Quedando de la siguiente manera.

Slogan: "MÁS Y MEJORES SERVICIOS"



Misión:

"La E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia Antioquia es una institución que presta servicios de salud enfocada en el primer nivel de complejidad, con un talento humano competitivo y humanizado, orientado a la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, garantizando una atención integral más humana, oportuna y segura del paciente y que trabaja a diario en el mejoramiento continuo, el posicionamiento en el sector salud y el bienestar de la comunidad"

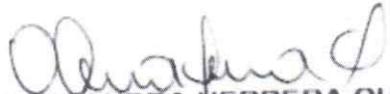
Visión

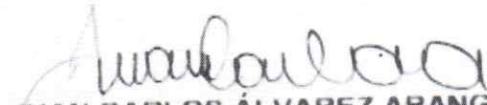
"La E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio de Concordia Antioquia será para el año 2030 una institución de salud reconocida a nivel Departamental por prestar servicios de salud de baja y mediana complejidad, con un alto nivel de humanización, oportunidad, calidad y seguridad del paciente, un adecuado equipamiento tecnológico, articulada además con un buen programa de docencia servicio, generando rentabilidad social, promoviendo el respeto por el medio ambiente, y garantizando una estabilidad económica y un crecimiento financiero adecuado en el tiempo"

El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de su expedición. Dado en Concordia a los treinta (30) días del mes de septiembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Dado en Concordia, Antioquia a los 30 días del mes de septiembre de 2024

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ALEXANDRA HERRERA QUIJANO
Presidente Junta Directiva


JUAN CARLOS ÁLVAREZ ARANGO
Secretario AD -HOC